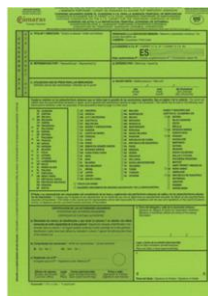


Funcionamiento Cuadernos ATA



El Cuaderno **debe ser SELLADO EN LA PORTADA POR UNA ADUANA**, preferentemente ESPAÑOLA, antes de abandonar el territorio de la Unión Europea.

El Cuaderno ATA **NO se puede desmontar**.

Cada vez que la mercancía pase de un territorio aduanero a otro (la Unión Europea es un único territorio), **el cuaderno ATA se debe presentar en:**

- **Al salir, en la Aduana del territorio que se abandona**
- **Al entrar, en la Aduana del territorio donde entra**

La persona encargada de hacer el despacho aduanero debe velar porque:

- La Aduana separe el volante correspondiente a la operación que realizada
- La Aduana cumplimente y selle en la matriz correspondiente al volante que se desprende.

La falta de alguno de estos trámites puede ocasionar serios problemas para regularizar el Cuaderno, además de los gastos a los que pueden dar lugar para la empresa.

El plazo de validez de un cuaderno ATA es de **UN AÑO IMPROPRORROGABLE**, y no puede confundirse con los **plazos señalados por las Aduanas para la reexportación de la mercancía o para la finalización de un tránsito** (que quedan anotados a la entrada en la matriz correspondiente).

El Cuaderno **DEBE DEVOLVERSE a la Cámara**, para su regularización, dentro de los 30 días siguientes a su fecha de caducidad, o antes cuando ya no sea necesario para la empresa.

La Cámara declina toda responsabilidad en cuanto a las dificultades que puedan surgir si el valor declarado de la mercancía se considerara insuficiente por las Autoridades Aduaneras de cualquier país.